



NOTA INFORMATIVA

El Boletín Oficial del Estado nº 241 de 30 de septiembre de 2026 publica el **Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.**

Estas medidas supondrán un incremento de la protección de hogares y pymes frente al impacto del conflicto en Oriente Medio sobre los mercados internacionales de combustibles fósiles.

A continuación, reseñamos las medidas más destacadas que afectan al trabajo autónomo

Descuentos a los carburantes

Se promueve una **rebaja en el Impuesto sobre Hidrocarburos**, algo que beneficiará al precio del gasóleo y las gasolinas sin plomo. Esa bajada del tipo del gravamen será de

Periodo	Descuento
Octubre 2026	-20 céntimos de euro por litro
Noviembre 2026	-13 céntimos de euro por litro
Diciembre 26	-6 céntimos de euro por litro

Estos descuentos que variarán en función de los datos del IPC de septiembre, que si supera en un 15% el dato del mismo mes del año anterior provocará que la rebaja continúe en los 20 céntimos en noviembre y pase a los 13 céntimos en diciembre.

Los 20 céntimos de descuento se podrían aplicar también en diciembre, siempre que el IPC del mes de octubre de 2026 sea un 15% superior al del mismo mes del año anterior.

Precios del gas

Establece un **precio máximo de 19,55 euros para la bombona** de butano hasta el 30 de junio de 2027

Se preserva el acceso de los consumidores a un producto energético esencial cuyo precio máximo es actualmente de 18,84 €.

Rebaja de impuestos en el recibo de la luz

Se establece una rebaja del **IVA de la luz** del 21% **al 10%** si la inflación de la electricidad se incrementa un 15% en el mes de septiembre respecto al mismo mes del año anterior.

Esta rebaja fiscal en el recibo de la luz se aplicará a quienes tengan potencias contratadas inferiores a los 10kW y a beneficiarios del bono social. Medida que se extiende bajo el mismo mecanismo de evolución de la inflación al gas natural, briquetas y 'pellets' y la madera para leña.

También se procederá a la **rebaja del tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad** del 5,1% al 0,5% si la inflación de la luz en septiembre se eleva ese 15% respecto al mismo mes del año anterior.

Medidas para sectores específicos afectados

Agricultura: se amplía hasta el 70% el porcentaje de la ayuda en el Impuesto sobre Hidrocarburos para sufragar el gasóleo que consuman los productores agrarios para realizar su actividad.

Transporte: se prorroga la **ayuda para las empresas y profesionales** en ese mismo tipo impositivo, que irá de los 5 a los 19 céntimos en función del tipo de vehículo.

Los transportistas también dispondrán de una **ayuda directa extraordinaria y temporal** para sufragar el precio de los carburantes consumidos si sus vehículos de trabajo no pueden ser beneficiarios de esa devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos.